



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 20 DE FEBRERO DE 1990

NUMERO 15

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
0. Disposiciones Estatales		
Universidad de Extremadura		
— Nombramiento. —Resolución de 10 de enero de 1990, por la que se nombra a don Félix Cantero Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria	238	de 12 de enero de 1990, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas. Ref. 06/AT-001788-012595-7, 06/AT-01788-012556 y 06/AT-01788-012626
— Nombramiento. —Resolución de 9 de enero de 1990, por la que se nombra a don Luis Fernando de la Macorra y Cano, Profesor Titular de Universidad	238	248
— Cuerpos Docentes. —Resolución de 5 de febrero de 1990, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios	238	
I. Disposiciones Generales		
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones
— Urbanismo. —Orden de 29 de enero de 1990, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata	239	— Transporte. —Resolución de 7 de febrero de 1990, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportistas por carretera Agencia de Transportes de mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura .
III. Otras Resoluciones		250
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio		V. Anuncios
— Instalaciones eléctricas. —Resoluciones de 10 de enero de 1990, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas. Ref. 10/AT-4707-000, 06/AT-001788-012572 al 012785 y 06/AT-001788-012596	240	Consejería de Agricultura, Industria y Comercio
— Instalaciones eléctricas. —Resoluciones		— Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 9 de enero de 1990, autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref. 10/AT-04807-000 y 10/AT-04448-000
		250
		— Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 19 de diciembre de 1989, autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref. 10/AT-04787-000
		251
		— Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 29 de noviembre de 1989, autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref. 06/AT-010177-012732
		252
		Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
		— Subasta. —Anuncio de 18 de enero de 1990, sobre subasta pública de locales de propiedad municipal ubicados en el Polígono de Moctezuma y la Hispanidad
		252
		— Subasta. —Anuncio de 19 de enero de 1990, sobre subasta de parcelas de propiedad municipal en Suelo Residencial de la Sierrilla
		254

Página

—Urbanismo.—Anuncio de 15 de enero de 1990, sobre la aprobación del Avance de mo-

Página

dificación del P.G.O.U. en el Polígono Industrial de Aldea Moret 256

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 21 de diciembre de 1988 (B.O.E. de 19 de enero de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos, y departamento de Informática, a don Félix Cantero Martín.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 10 de enero de 1990.

El Rector,
P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 6 de marzo de 1989 (B.O.E. de 4 de abril de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo

4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar profesor titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Economía Aplicada, y departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas, a don Luis Fernando de la Macorra y Cano.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 9 de enero de 1990.

El Rector,
P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Convocadas a concurso por Resolución de 14 de julio de 1990 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose recibido ninguna solicitud de participación, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia concurso: 19/35.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Expresión Gráfica de la Ingeniería.

Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica.

Clase de convocatoria: Convocatoria.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de sistemas de representación de I.T.O.P.

Badajoz, a 5 de febrero de 1990.

El Rector,

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 29 de enero de 1990, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata.

Examinado todo el expediente obrante en esta Consejería, y asumida por la Comunidad Autónoma de Extremadura la plenitud de competencias en materia de urbanismo, corresponde al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, entre otras, la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios que sean capitales de provincia y de las poblaciones de más de 50.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 40.1.b) de la Ley del Suelo, en el Real Decreto 29/12/79 de 21-22 de transferencias de competencias en materia de urbanismo del Estado a esta Comunidad Autónoma, y el Art. 8.2.a) del Decreto de 10 de julio de 1986, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las anteriores competencias en materia de urbanismo.

Habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata la aprobación definitiva del citado P.G.O.U., y existiendo informe al respecto de la Ponencia Técnica, corresponde al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente su aprobación definitiva, con arreglo a los siguientes antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en reunión del 24 de septiembre de 1987, acordó aprobar el documento Avance del P.G.O.U., ordenando su publicación en el B.O.P., al objeto de su conocimiento público y permitir la presentación de «sugerencias», así como la publicación en el Diario de Extremadura.

El citado acuerdo se publicó en el B.O. de Cáceres, n.º 227 de 5 de octubre de 1987, y en el Diario Extremadura, de 9 de octubre de 1987.

En el citado periódico se presentaron sugerencias inscritas por D. Juan y D.ª Pilar Güell Martos, que fueron aceptadas.

El Pleno del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en reunión de 14 de mayo de 1988, acordó la aprobación inicial del mencionado P.G.O.U., así como la publicación correspondiente en el B.O.P.

La publicación se efectuó en el B.O. de Cáceres, n.º 119 de 25 de mayo de 1988, y el Diario Extremadura de 20 de mayo de 1988.

Durante el plazo de información pública se presentaron 33 alegaciones según certificado del Secretario del Ayuntamiento, de fecha 6 de febrero de 1989, según relación que obra en el expediente.

Con fecha 9 de marzo de 1989, en sesión extraordinaria del Pleno Municipal, se toma el acuerdo de aprobar con carácter provisional el P.G.O.U. y remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo, considerando no sustanciales las alegaciones presentadas.

RESULTANDO que se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos 39 y siguientes de la Ley del Suelo, así como los 123 a 131 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico conforme a sus prescripciones.

CONSIDERANDO los preceptos legales y trámites procedimentales establecidos en la Ley del Suelo y Reglamento que la desarrollan, en cuanto a su tramitación.

CONSIDERANDO que la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres, en su sesión celebrada el 19 de diciembre de 1989, emitió informe respecto del P.G.O.U. epigrafiado, señalando correcciones puntuales a la documentación presentada.

CONSIDERANDO que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, han sido transferidas por el Estado a esta Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto 10 de julio de 1986 (D.O.E. Ext. n.º 60).

CONSIDERANDO las órdenes de 4 de agosto y 1.º de octubre de 1987 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Cáceres y Badajoz, en favor del Excmo. Sr. Consejero.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2.a) del Decreto de 10 de julio de 1986 antes reseñado, y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda,

DISPONGO:

«Aprobar definitivamente el P.G.O.U. de Navalmoral de la Mata, una vez introducidas las correcciones puntuales señaladas por la Ponencia Técnica».

Contra esta disposición podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Avenida de Yuste.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,280.

Emplazamiento de la línea: Calles Tenerías, Vargas y Clavel en Jaraíz de la Vera.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA.: 630.

Emplazamiento: Jaraíz de la Vera, c/. Clavel en Jaraíz de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 5.596.062.

Finalidad: Línea subterránea de media tensión y C. de T. para mejora del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-004707-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Secct. Polg. Nueva Ciudad (Núm. 4147).

Final: C.T. Polg. Nueva Ciudad, n.º 2 (Núm. 4115).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 20/15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,630.

Emplazamiento de la línea: C.T. Seccionamiento Polígono Nueva Ciudad en Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000.

Potencia total en transformadores en KVA.: 250.

Emplazamiento: Mérida. Bellavista en Polígono Nueva Ciudad.

Presupuesto en pesetas: 6.951.013.
Finalidad: Mejora del servicio.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012572.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 1 (4114).
Final: C.T. Seccionamiento Polígono Nueva Ciudad (4147).
Términos municipales afectados: Mérida.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV.: 20/15.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,510.
Emplazamiento de la línea: C.T. Polígono Nueva Ciudad, N.º 1 (4114).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N.º de transformadores: Tipo 1.
Relación de transformación: 20,000/15,000.

Potencia total en transformadores en KVA.: 400.
Emplazamiento: Mérida.
Presupuesto en pesetas: 6.455.608.
Finalidad: Mejora del servicio.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012573.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 2 (4115).
Final: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 3 (4116).
Términos municipales afectados: Mérida.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV.: 20/15.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,130.
Emplazamiento de la línea: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 2 (4115).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N.º de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 250.
 Emplazamiento: Mérida. Esquina c/. Bellavista y
 c/. E. Díaz Ando en Polígono Nueva Ciudad.
 Presupuesto en pesetas: 3.945.160.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-
 012574.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 3 (4116).
 Final: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 4 (4117).
 Términos municipales afectados: Mérida.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 20/15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms. 0,320.
 Emplazamiento de la línea: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 3 (4116).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 630.
 Emplazamiento: Mérida. Avda. L. Alvarez Lencero en Polígono Nueva Ciudad.
 Presupuesto en pesetas: 5.604.384.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-
 012575.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 4 (4117).
 Final: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 5 (4118).
 Términos municipales afectados: Mérida.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 20/15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,380.
 Emplazamiento de la línea: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 4 (4117).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 100.
 Emplazamiento: Mérida. Avda. de la Constitución en Polígono Nueva Ciudad.
 Presupuesto en pesetas: 5.184.087.
 Finalidad: Mejora del Servicio.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012576.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 5 (4118).
 Final: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 6 (4119).
 Términos municipales afectados: Mérida.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 20/15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,180.
 Emplazamiento de la línea: C.T. Polígono Nueva Ciudad n.º 6 (4119).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 50.
 Emplazamiento: Mérida. C/. Juan Ramón Jiménez en Polígono Nueva Ciudad.
 Presupuesto en pesetas: 3.896.745.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012577.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 6 (4119).
 Final: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 7 (4120).
 Términos municipales afectados: Mérida.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 20/15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,320.
 Emplazamiento de la línea: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 6 (4119).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 250.
 Emplazamiento: Mérida. C/. J.M.A. Rubio en Polígono Nueva Ciudad.
 Presupuesto en pesetas: 5.087.385.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012578.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 7 (4120).
 Final: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 8 (4121).
 Términos municipales afectados: Mérida.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 20/15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms. 0,220.
 Emplazamiento de la línea: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 7 (4120).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Tipo 1. Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 565.
 Emplazamiento: Mérida. Bloque entre c/. María del Coro y Juan R. Jiménez.
 Presupuesto en pesetas: 5.456.213.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012579.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 8 (4121).
 Final: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 9 (4122).
 Términos municipales afectados: Mérida.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 20/15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,250.
 Emplazamiento de la línea: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 8 (4121).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 250.
 Emplazamiento: Mérida. C/. Francisco Lozano
 Vicente en Polígono Nueva Ciudad.
 Presupuesto en pesetas: 4.666.565.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-
 012580.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz; autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 9 (4122).
 Final: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 10 (4123).
 Términos municipales afectados: Mérida.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 20/15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,150.
 Emplazamiento de la línea: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 9 (4122).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Tipo 1. Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000.
 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 320.
 Emplazamiento: Mérida. C/. Francisco Lozano Valiente.
 Presupuesto en pesetas: 4.519.393.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-
 012581.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz; autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 10 (4123).
 Final: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 11 (4124).
 Términos municipales afectados: Mérida.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 20/15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,330.
 Emplazamiento de la línea: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 10 (4123).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N.º de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 250.
 Emplazamiento: Mérida. C/. Cornalvo, en Polígono Nueva Ciudad.
 Presupuesto en pesetas: 5.147.502.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012582.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 11 (4124).
 Final: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 12 (4125).
 Términos municipales afectados: Mérida.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 20/15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,210.

Emplazamiento de la línea: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 11 (4124).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N.º de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 250.
 Emplazamiento: Mérida. Avda. de la Constitución.
 Presupuesto en pesetas: 4.426.097.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012583.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 12 (4125).
 Final: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 13 (4126).
 Términos municipales afectados: Mérida.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 20/15.

Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms. 0,310.
 Emplazamiento de la línea: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 12 (4125).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N.º de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15.000.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 50.
 Emplazamiento: Mérida. C/. Mario Roso de Luna en Polígono Nueva Ciudad.
 Presupuesto en pesetas: 4.678.267.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012584.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 13 (4126).
 Final: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 1 (4114).

Términos municipales afectados: Mérida.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 20/15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms. 0,460.
 Emplazamiento de la línea: C.T. Polígono Nueva Ciudad N.º 13 (126).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N.º de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 400.
 Emplazamiento: Mérida. C/. Vicente en Polígono Nueva Ciudad.
 Presupuesto en pesetas: 6.155.024.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012585.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 3 línea Usagre-Llera.
 Final: C.T. Proyectoado.

Términos municipales afectados: Usagre.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20/15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,312.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos en la línea: 2
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Proximidades Barriada «Cerro La Pina Chico».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 N.º de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 100.
 Emplazamiento: Usagre, proximidades Barriada «Cerro La Pina Chico» junto a carretera Usagre-Llera.
 Presupuesto en pesetas: 5.411.572.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012596.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento

de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Ramal al C.T. Aguas del Excmo. Ayuntamiento.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: La Morera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 20/15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,536.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Carretera La Parra.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N.º de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 15,000.

Potencia total en transformadores en KVA.: 160.

Emplazamiento: La Morera, carretera La Parra.

Presupuesto en pesetas: 2.110.071.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012595.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 4 de la línea aérea A.T. carretera Olivenza-C.T. núm. 2.

Final: C.T. núm. 6 de Valverde de Leganés (Proyectado).

Términos municipales afectados: Valverde de Leganés.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,040.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Camino de Solís en Valverde de Leganés.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tip: Intemperie.

N.º de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA.: 160.

Emplazamiento: Valverde de Leganés. Camino de Solís. Zona Malvinas en Valverde de Leganés.

Presupuesto en pesetas: 1.712.714.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012597.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cum-

plidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Monturio.

Final: C.T. Afligidos.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 5/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,950.

Emplazamiento de la línea: Suárez de Figueroa, Plaza de San José, Plaza Alta, Castillo, Campillo, Traseras Eugenio Hermoso y C.T. Afligidos.

Presupuesto en pesetas: 7.948.339.

Finalidad: Mejora de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012556.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea A.T. 20 KV. C.T. Los Glacis núm. 2-C.T. Perpetuo Socorro.
Final: C.T. Proyectado.
Términos municipales afectados: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV.: 20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,150.
Emplazamiento de la línea: Los Glacis, 3.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N.º de transformadores: Tipo 1.
Relación de transformación: 20/000/0,380/0,320.
Potencia total en transformadores en KVA.: 630.
Emplazamiento: Badajoz. Plan Parcial «Los Glacis».
Presupuesto en pesetas: 4.086.865.
Finalidad: Mejora del servicio.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012626.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de

los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por carretera, Agencia de Transportes de Mercancías Transitario y Almacenista-Distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concluida la revisión de las reclamaciones presentadas por los interesados, contra la relación de aprobados publicada por Resolución de 28 de noviembre de 1989 y vistos los ejercicios realizados por los reclamantes, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, ha resuelto:

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, en los tabloneros de anuncios de esta Consejería, calle Cárdenas, 11, de Mérida, Secciones Provinciales de Cáceres, calle Francisco Paniagua, 1, y de Badajoz, calle Menacho, 12-4.º, a partir del día 15 de febrero de 1990.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Vistos el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguiente:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Navas del Madroño-Estación de Arroyo Malpartida, propiedad de Eléctricas Pitarch, S.A.
Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Navas del Madroño.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio-acero.
Longitud total en Kms.: 0,100.
Apoyos: Metálico-hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 2.
Cruce: Metálicas.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Prolongación calle de la Fuente del T. M. de Navas del Madroño.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
Número de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200/0,230.

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Navas del Madroño. Prolongación calle de la Fuente del T. M. de Navas del Madroño.

Presupuesto en pesetas: 1.465.229.

Finalidad: Suministro a urbanización de viviendas.

Referencia del expediente: 10/AT 004807-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de enero de 1990.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n de línea al C.T. de Poblado Prieta en Alcántara.

Final: CC.TT. proyectados.

Término municipal afectado: Alcántara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 2,410.

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 19.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Alcántara.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 3.

Relación de transformación: 13,800/0,398/0,230.

Potencia total en transformadores: 750 (KVA).

Emplazamiento: Alcántara. Ctra. de Portugal, camino del Cementerio y traseras de San Antón.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea, posada sobre fachada.

Longitud total en Kms.: 0,650.

Voltaje: 398/230.

Potencia: 480 (KW).

Abonados previstos: 500.

Presupuesto en pesetas: 10.920.668.

Finalidad: Suministro a nuevos abonados y mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT 004448-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de enero de 1990.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Torre metálica a instalar.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Montehermoso.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,031.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: C/ Tetuán del T.M. de Montehermoso.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/0,230/0,127.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Montehermoso. C/ Tetuán del T.M. de Montehermoso.

Presupuesto en pesetas: 3.985.487.

Finalidad: Cambio de ubicación del centro de transformación.

Referencia del expediente: 10/AT 004787-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el

expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de diciembre de 1989.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 112, de la línea ETD Talarrubias-Puerto Peña.

Final: Apoyo número 25 de la línea Puerto Peña-Peloché proyectada.

Término municipal afectado: Talarrubias.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero. Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 5,391.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 25.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Puerto Peña-Peloché primera fase (T.M. de Talarrubias).

Presupuesto en pesetas: 11.956.515.

Finalidad: Mejorar el servicio en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 010177-012732.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de noviembre de 1989.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de la subasta de los locales de propiedad municipal ubicados en los bloques sitos en las parcelas 7 y 8 del Polígono de Moctezuma y al sitio Baldíos del Espíritu Santo los locales n.º 2 de la parcela n.º 8 y n.º 2 y 3 de la parcela n.º 9 bloque 9.

1.º—Objeto.—Constituye objeto del contrato, la

venta mediante subasta pública de los siguientes bienes de propiedad municipal, que a continuación se describen con arreglo a los datos que figuran en las correspondientes escrituras de división material y división horizontal de los edificios en que están ubicados.

2.º—Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en las cantidades que a continuación se señalan para cada uno de los locales objeto de la presente subasta, y podrán ser mejorado al alza:

Edificio sobre la parcela 7 o bloque 7 del Polígono de Moctezuma, planta baja

Local comercial	Tipo de licitación
A-1	3.125.070,00
A-2	4.690.486,00
A-3	3.696.462,00
A-4	4.787.490,00
A-5	3.748.500,00
B-1	4.138.875,00
B-3	2.337.525,00

Edificio sobre la parcela 8 o bloque 8 del Polígono de Moctezuma, planta baja

Local comercial	Tipo de licitación
A-1	2.163.510,00
A-2	3.404.385,00
A-3	2.640.330,00
A-4	4.064.850,00
A-5	3.748.500,00
B-1	2.865.375,00
B-2	3.660.435,00
B-3	2.337.525,00
B-4	2.672.010,00

Edificio al sitio Baldíos del Espíritu Santo, parcela 8, bloque 8, planta baja

Local comercial	Tipo de licitación
Dos	14.921.100,00

Edificio al sitio Baldíos del Espíritu Santo, parcela 9, bloque 9, planta baja, local comercial

Local comercial	Tipo de licitación
Dos	3.412.038,00
Tres	3.964.812,00

3.º—Fianza.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de CIENTO MIL PESETAS (100.000,00 pesetas) y una garantía definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

Se admite aval bancario para la constitución de la garantía definitiva.

Las fianzas se depositarán en la Caja de esta Corporación Municipal.

Las fianzas provisionales serán devueltas a los licitadores después de la adjudicación salvo a los adjudicatarios los cuales dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación

definitiva deberán constituir la fianza definitiva.

La fianza definitiva será devuelta a los adjudicatarios una vez que se formalice la escritura pública de compra-venta con subrogación de hipoteca.

4.º—Pagos.—El pago del importe de la adjudicación en virtud del cual se concertará el precio del contrato se efectuará del modo siguiente:

a) Mediante subrogación de la hipoteca constituida a favor del M.O.P.U., en las condiciones establecidas en la Escritura de Constitución del Crédito Hipotecario de fecha 21 de febrero de 1983, en lo referente a Hispanidad y 20 de mayo de 1984 en lo referente a Moctezuma, en las siguientes cantidades:

Edificio sobre parcela 7 o bloque 7 del Polígono de Moctezuma, planta baja

Local comercial	Hipoteca
A-1	155.321,00
A-2	231.763,00
A-3	183.016,00
A-4	231.444,00
A-5	176.313,00
B-1	205.708,00
B-3	109.947,00

Edificio sobre la parcela 8 o bloque 8 del Polígono de Moctezuma, planta baja

Local comercial	Hipoteca
A-1	101.617,00
A-2	150.899,00
A-3	124.013,00
A-4	190.921,00
A-5	176.062,00
B-1	134.583,00
B-2	171.926,00
B-3	109.791,00
B-4	123.854,00

Edificio al sitio Baldíos del Espíritu Santo, parcela 8, bloque 8, planta baja

Local comercial	Hipoteca
Dos	4.359.945,00

Edificio al sitio Baldíos del Espíritu Santo, parcela 9, bloque 9, planta baja

Local comercial	Hipoteca
Dos	998.352,00
Tres	1.160.162,00

b) De la cantidad que reste, hasta el precio del remate, en que se efectúe la adjudicación definitiva, se abonará:

El 50 %, en efectivo dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

El otro 50 %, a los SEIS MESES de la adjudicación definitiva.

En garantía del pago del segundo 50 % aplazado

a seis meses, se presentará aval bancario suficiente dentro del mismo plazo de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

5.º—Duración del contrato.—El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública de compraventa con subrogación de hipoteca ante notario, una vez que por el adjudicatario sea abonado en efectivo el 50 % que corresponde entregar dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación y haya presentado del aval bancario suficiente para garantizar el pago del otro 50 %, todo ello tal como se exige expresamente en la cláusula 4.ª b) del presente Pliego de Condiciones.

6.º—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

Las proposiciones: Que habrán de ajustarse al modelo inserto al final de este pliego y deberán ir firmadas por el proponente; se presentarán en «SOBRE CERRADO» que podrá ser lacrado y precintado, consignando en su anverso la inscripción «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LOS LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE LAS PARCELAS 7 Y 8, DEL POLIGONO DE MOCTEZUMA Y EN LAS PARCELAS 8 Y 9 AL SITIO BALDIOS DEL ESPIRITU SANTO (Polígono Hispanidad)», y en su reverso el nombre del licitador.

La proposición deberá estar debidamente reintegrada con el sello municipal y firmada por el proponente, debiendo ajustarse al modelo inserto al final de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente en SOBRE APARTE, consignando en su anverso su contenido «DOCUMENTACION» y en su reverso el nombre del licitador y atendida la condición del proponente de los siguientes documentos, originales o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Documento Nacional de Identidad si se trata de empresa individual o la escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de sociedades.

b) Poder debidamente bastantado en caso de actuar en representación de otra persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional.

d) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 23 del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con

el 9 de la Ley de Contratos del Estado en cuanto le sea de aplicación atendido el objeto del contrato.

e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (artículo 23 del R.G.C.E.).

En el supuesto de que una misma persona física o jurídica pretendiese licitar por más de un local deberá presentar proposiciones totalmente independientes tanto en lo referente a la proposición económica, como en lo relativo a la documentación, que ha de acompañarse obligatoriamente en sobre aparte, a la proposición.

7.º —Oficina de Dependencia donde obran la documentación y Pliego de Condiciones.— Los interesados podrán consultarlos y copiarlos en el Negociado de Patrimonio y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres desde la publicación de la convocatoria de la subasta hasta la fecha de la licitación, todos los días laborales, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

8.º—Mesa de la subasta.—La constituirán el Ilmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Cáceres, como Presidente o el Teniente de Alcalde en quien delegue o legalmente le sustituya, asistido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o legalmente le sustituya.

9.º—Apertura de plicas.—Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas, establecido en la cláusula 16, a las 12.00 horas del día siguiente a excepción de que éste fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebraría al día siguiente hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 (1) de la Ley de Contratos del Estado la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en ACTO PUBLICO a la apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

A los efectos de la expresada calificación el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación con exclusión al relativo a la proposición económica y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos (artículo 101 de R.G.C.E.).

La Mesa no admitirá las ofertas en las que falte cualquiera de los documentos que según la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones deberán acompañarse a la proposición en sobre aparte. Tampoco la admitirá cuando alguno de los documentos que deben acompañarse al mismo no se halle inscrito en el Registro Mercantil debiendo estarlo, ni aquellos cuyos poderes no estén debidamente bastanteados. Tampoco podrá suplirse la certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por los documentos denominados TC-1, TC-2, y en este caso la oferta no será admitida. Por el contrario, si la mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima

conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La adjudicación provisional no creará derecho alguno en favor de los adjudicatarios, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la autoridad competente. (Artículo 31 (2) de la Ley de Contratos del Estado).

Dentro de los cinco días siguientes al que se hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Corporación cuando estimen conveniente respecto a las preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien, en el plazo máximo de DIEZ DIAS y en todo caso antes de la adjudicación definitiva, los adjudicatarios deberán hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, presentando si procediese atendida su condición, los documentos justificativos del cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, a las que legal o reglamentariamente estén sujetos en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad en nombre propio (o en representación de) como acredita con poder debidamente anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el Local Comercial sito en la parcela, Bloque, del Polígono de denominado, en el precio de (letra y número), con arreglo al Pliego de cláusulas económica-administrativas que rige esta contratación y demás documentos que obran en el expediente, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

Manifiesta que acompaña todos los documentos y justificantes exigidos en la cláusula 17.ª de este Pliego y declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según la redacción establecida por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

(lugar, fecha y firma)

Cáceres, 18 de enero de 1990

EL ALCALDE

ANUNCIO de la subasta de las parcelas número setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, cuarenta y uno, cuarenta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cincuenta

y ochó y sesenta de propiedad municipal en suelo residencial de la Sierrilla (P.P. 1 del P.A.U.), de la ciudad de Cáceres

1.º—Objeto.—Constituye objeto del contrato la enajenación mediante subasta de las parcelas de números, 78, 79, 80, 41, 43, 45, 46, 58 y 60, de propiedad municipal en suelo residencial de la Sierrilla (P.P. 1 del P.A.U.), de la Ciudad de Cáceres, y que figuran en las correspondientes escrituras de agrupación, segregación y adjudicación de la finca de fecha 20 de abril de 1988, número de protocolo 633.

2.º —Condiciones especiales y urbanísticas.—Las recogidas en la cláusula 2.ª del Pliego de condiciones que rige esta subasta.

3.º—Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en las cantidades que a continuación se señalan para cada una de las parcelas objeto de la presente subasta.

PARCELA	SUPERFICIE	VALOR	
78	2.570 m. ²	3.992,00	10.259.440 ptas.
79	2.628 m. ²	3.992,00	10.490.976 ptas.
80	2.512 m. ²	3.992,00	10.027.904 ptas.
41	2.503 m. ²	3.992,00	9.991.976 ptas.
43	2.512 m. ²	3.992,00	10.027.904 ptas.
45	2.503 m. ²	3.992,00	9.991.976 ptas.
46	2.513 m. ²	3.992,00	10.031.896 ptas.
58	2.536 m. ²	3.992,00	10.123.712 ptas.
60	2.505 m. ²	3.992,00	9.999.960 ptas.

4.º—Pagos.—1) El 50 por ciento mediante ingreso en efectivo en la Caja de esta corporación, dentro de los diez días siguientes al de aquél en que se le notifique el acuerdo de adjudicación definitiva.

2) El 50 % restante al tiempo de otorgarse escritura pública, acto que se formalizará antes de transcurridos 6 meses desde la adjudicación definitiva.

En garantía del pago del 50 % aplazado a seis meses, se presentarán avales bancarios solidarios, con renuncia a los beneficios de excusión y división, legitimadas las firmas de los apoderados de la Entidad Bancaria por corredor colegiado de comercio, dentro de los diez días siguientes al de aquél en que se notifique al adjudicatario, el acuerdo de adjudicación definitiva.

5.º—Duración del contrato.—El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes mediante otorgamiento de escritura pública de compraventa, una vez que por el adjudicatario sea abonado en efectivo el 50 por ciento que corresponda entregar dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación y haya presentado en aval bancario suficiente para garantizar el pago del otro 50 por ciento, todo ello tal como se exige expresamente en la cláusula 4.ª del Pliego de Condiciones.

6.º—Fianza.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2 por ciento del tipo de licitación correspondientes a la parcela que se oferte, y los que resulten adjudicatarios, una garantía definitiva equivalente a la cantidad que resulta de aplicar a la cifra en que se acuerde otorgar la

adjudicación definitiva los porcentajes que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se admite aval bancario para la constitución de la garantía definitiva.

Las fianzas provisionales serán devueltas a los licitadores después de la adjudicación, salvo a los adjudicatarios los cuales dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva deberán constituir la fianza definitiva.

La fianza definitiva será devuelta a los adjudicatarios una vez que se formalice la escritura pública de compra venta.

7.º—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en el plazo de VEINTE DIAS HABIILES, contados a partir del siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, consignando con el siguiente anverso: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES PARA LA ENAJENACION DE LAS PARCELAS 78, 79, 80, 41, 43, 45, 46, 58 Y 60 DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN SUELO RESIDENCIAL DE LA SIERRILLA (PP. 1 del P.A.U.).

La proposición deberá estar debidamente reintegrada con el sello municipal y firmada por el proponente, debiendo ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente en SOBRE APARTE, atendida la condición del proponente de los siguientes documentos, originales o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Documento Nacional de Identidad si se trata de empresa individual o la escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de sociedades.

b) Poder debidamente bastantado en caso de actuar en representación de otra persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional.

d) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en las demás disposiciones aplicables a la contratación local.

e) Certificación expedida por el órgano de dirección o representación competente de la Empresa o Sociedad acreditativa de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre sobre incompatibilidades de altos cargos.

f) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente en el pago a dicho Organismo.

g) Documento que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias en la forma y con las condiciones que se señalan en el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio.

En el supuesto de que una misma persona física o jurídica pretendiese licitar por más de un solar deberá presentar proposiciones totalmente independiente tanto en lo referente a la proposición económica, como en lo relativo a la documentación que ha de acompañar obligatoriamente en sobre aparte a la proposición.

8.º—Oficina o dependencia donde obran la documentación y pliego de condiciones.—Los interesados podrán consultarlos y copiarlos en la Sección de Patrimonio y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres desde la publicación de la convocatoria de la subasta hasta la fecha de la licitación, todos los días laborales, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

9.º—Mesa de la subasta.—La constituirán el Ilmo. señor Alcalde de la Ciudad de Cáceres, como Presidente o el Teniente de Alcalde en quien delegue o legalmente le sustituya, asistido por el señor Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o legalmente le sustituya.

10.º—Apertura de plicas.—Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas, establecido en la cláusula 16, a las 12.00 horas del día siguiente a excepción de que éste fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebraría al día siguiente hábil en el Salón de Actos del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 (1) de la Ley de Contratos del Estado la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en ACTO PUBLICO a la apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

A los efectos de la expresada calificación el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación con exclusión al relativo a la proposición económica y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

La Mesa no admitirá las ofertas en las que falte cualquiera de los documentos que según la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones deberán acompañarse a la proposición en sobre aparte. Tampoco la admitirá cuando alguno de los documentos que deben acompañarse al mismo no se halle inscrito en el Registro Mercantil debiendo estarlo, ni aquellos cuyos poderes no estén debidamente bastanteados. Tampoco podrá suplirse la certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por los documentos denominados TC-1, TC-2, y en este caso la oferta no será admitida. Por el contrario, si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La adjudicación provisional no creará derecho alguno en favor de los adjudicatarios, que no los adquirirá frente a la Administración mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la autoridad competente. (Artículo 31 (2) de la Ley de Contratos del Estado).

Dentro de los cinco días siguientes al que se hubiere celebrado la licitación los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a las preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad en nombre propio (o en representación de como acredita con poder debidamente bastanteadado que acompaña, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela o parcelas n.º propiedad de este Excmo. Ayuntamiento sitas en Suelo Residencial de la Sierrilla de la Ciudad de Cáceres, en el precio de (letra y número), con arreglo al Pliego de cláusulas económica-administrativas que rige esta contratación y demás documentos que obran en el expediente, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

Manifiesta que acompaña todos los documentos y justificantes exigidos en la cláusula 16.ª de este Pliego y declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según la redacción establecida por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

(lugar, fecha y firma)

Cáceres, 19 de enero de 1990.

El Alcalde,

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó un «AVANCE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE ALDEA MORET» el cual queda expuesto al público durante un plazo de 30 días para que pueda formularse sugerencia y, en su caso, otras alternativas de planeamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 125 del Reglamento de Planeamiento por remisión del 161.1 del mismo Reglamento y del Art. 4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Cáceres, 15 de enero de 1990.

El Alcalde,

JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 - MERIDA